



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

1 DE MARZO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 8469



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO
"OTORGAMIENTO DE APOYOS A PASANTES DEL SERVICIO SOCIAL QUE
PARTICIPAN EN DIVERSOS PROGRAMAS DEL SECTOR SALUD DEL
MUNICIPIO DE MACUSPANA"

LIC. JULIO ERNESTO GUTIÉRREZ BOCANEGRA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL DIVERSO 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracciones II, V inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios están dotados de investidura, personalidad jurídica propia y facultades, para que, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, elaboren, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales; precisando los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral.

SEGUNDO. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

TERCERO. Que de acuerdo a los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

CUARTO. Que como lo mandata el artículo 65, fracción XVI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se dispone que sea la Coordinación General del D.I.F. Municipal, quien organice y ejecute el presente programa, así como solvente la comprobación que del mismo derive.

QUINTO. Que, como parte de las acciones prioritarias de la Administración Pública Municipal de Macuspana, Tabasco, se ha previsto implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del municipio, razón por

J. Reyna N.S.R. Gladys R. Zurita



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO



la que se ha previsto el Programa de OTORGAMIENTO DE APOYOS A PASANTES DE SERVICIO SOCIAL QUE PARTICIPAN EN DIVERSOS PROGRAMAS DEL SECTOR SALUD EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO.

El programa consiste en otorgar un incentivo económico a los pasantes del servicio social afines al sector salud, que coadyuvan con los servicios de salud en beneficio de la población del Municipio de Macuspána, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, me permito promulgar las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO "OTORGAMIENTO DE APOYOS A PASANTES DEL SERVICIO SOCIAL QUE PARTICIPAN EN DIVERSOS PROGRAMAS DEL SECTOR SALUD DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA"

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir con la economía de los pasantes del servicio social con carreras afines al sector salud, que coadyuvan con los servicios de salud del Municipio de Macuspána, Tabasco.

2. POBLACIÓN OBJETIVA

Esta acción social está dirigida a los pasantes del servicio social con carreras afines a salud, que deseen contribuir con sus conocimientos para dar atención especializada a la población de Macuspána.

3. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Este apoyo es de carácter económico; mismo que será entregado en los periodos establecidos por el H. Ayuntamiento de Macuspána.

Los beneficiarios podrán disponer de los apoyos dentro del periodo comprendido del **uno (01) de enero del 2023 al treinta y uno (31) de julio del dos mil veinticuatro (2024)**, siempre y cuando los beneficiarios cumplan los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y se cuente con la suficiencia presupuestal y financiera en este H. Ayuntamiento.

4. MONTO DEL APOYO

El apoyo consiste en otorgar un incentivo económico por la cantidad de **\$9,500.00 (Nueve Mil Quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional)** en periodos cuatrimestrales.

5. REQUISITOS

Los interesados en ser beneficiarios del programa, deberán acudir personalmente a las oficinas del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspána, Tabasco, ubicadas

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Regina N.S.R.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO**



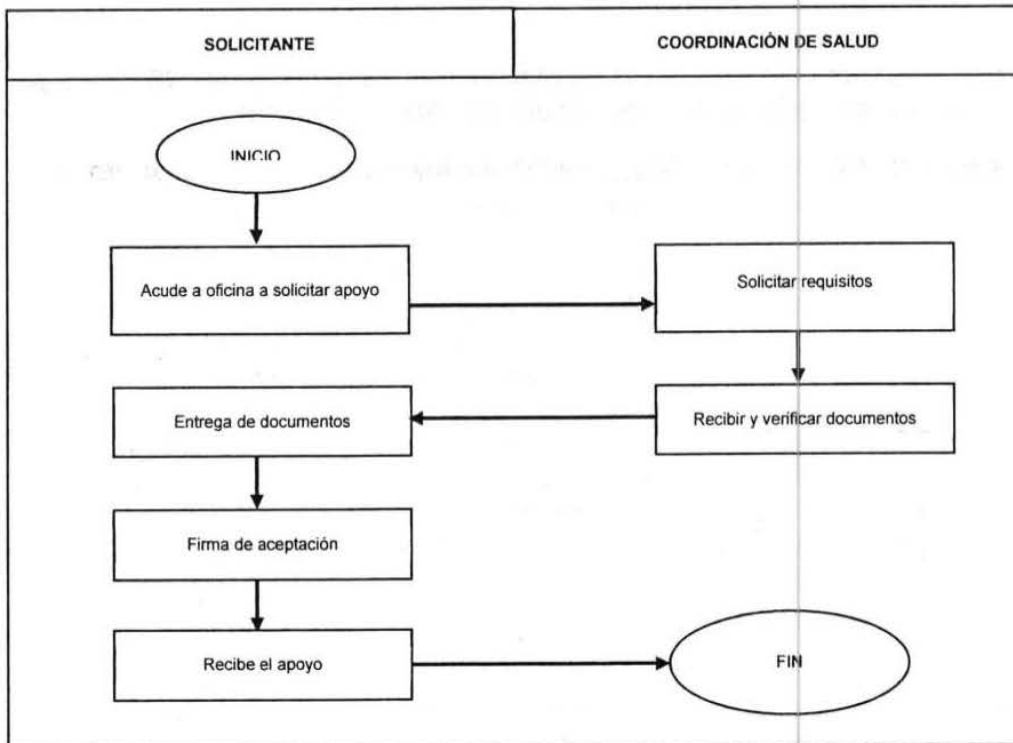
en **Calle Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro**, de la referida localidad, presentando los documentos siguientes:

- Escrito de Petición del beneficiario con firma y huella dactilar.
- Copia legible de la identificación oficial INE con fotografía.
- Fotocopia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de Domicilio.
- Constancia de Situación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
- Comprobante de estudios o afinidad con el sector salud.

6. BAJA EN EL PROGRAMA DE APOYO

- Presentar carta firmada por el pasante exponiendo motivos de su baja; y/o;
- Inasistencia por 3 días consecutivos sin justificación; y/o;
- Proceder de manera indecorosa o maltrato a los pacientes; y/o;
- No dar cumplimiento a lo descrito en el reglamento del servicio social de la Coordinación de Salud de Macuspána, Tabasco.

7. DIAGRAMA DE FLUJO DE SOLICITUD DE APOYO A VOLUNTARIOS



8. CONTROL INTERNO Y MECANISMOS DE DIFUSIÓN

La revisión y transparencia del programa, será realizada por la dependencia municipal de Control Interno del H. Ayuntamiento de Macuspána, Tabasco.




 Reyna N.I.R.




**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO**



La Coordinación General del DIF Municipal en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegará acciones para difundir la implementación del programa, de forma tal, que se garantice la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiarias.

9. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

Son derechos de los beneficiarios del programa:

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin sufrir algún tipo de discriminación.
- Acceder a la información necesaria del programa, reglas de operación, recursos, cobertura, así como del estado que guardan sus gestiones.
- Consultar en la Coordinación de Salud Municipal la respuesta a su solicitud.
- Pertenecer al Padrón de Beneficiarios
- La protección de sus datos personales en términos de la Legislación aplicable.

10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Proporcionar la información necesaria, bajo protesta de decir la verdad.
- Cumplir con las actividades asignadas y establecidas por el DIF Municipal, las cuales serán verificadas en cualquier etapa del proceso.

11. FACULTADES DE LA COORDINACION GENERAL DEL DIF MUNICIPAL

La coordinación de DIF Municipal durante el desarrollo del programa tendrá las siguientes atribuciones:

- Como Unidad Administrativa responsable de la operación del programa, estará facultada para conocer, interpretar y resolver las dudas, aclaraciones o aspectos no previstos que pudieran llegar a presentarse con motivo de la aplicación de este programa y de las presentes reglas de operación.
- Solicitar, recabar y resguardar la información y/o documentación proporcionada por los beneficiarios o solicitantes.
- Dictaminar y determinar la distribución de los subsidios aprobados.
- Realizar el registro de solicitudes de inscripción en el Padrón de Beneficiarios del Municipio.

TRANSITORIOS

Primero. Después de la aprobación mediante Sesión de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, se dicta que sea publicado en el Periódico Oficial del Estado.

APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE

VP Reyna N.S.R. Gladys Pérez Zorita



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



MACUSPANA; TABASCO; A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024

Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor

Ethel Victoria Córdova Gil
Síndico de Hacienda
Segunda Regidora

Reyna Natividad Jiménez Reyes
Tercera Regidora

Gladys Pérez Zurita
Cuarta Regidora

Ana Isabel Sánchez Rosales
Quinta Regidora

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, 54, Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO "OTORGAMIENTO DE APOYOS A PASANTES DEL SERVICIO SOCIAL QUE PARTICIPAN EN DIVERSOS PROGRAMAS DEL SECTOR SALUD DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA", PARA SU DEBIDA PUBLIACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO. SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor

José Alberto Pinzón Herrera
Secretario del Ayuntamiento

El suscrito, Lic. José Alberto Pinzón Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana; Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, ----

----- **CERTIFICA** -----

Que la presente copia corresponde fielmente al original de las **Reglas de Operación del Proyecto "Otorgamiento de Apoyos a pasantes del servicio social que participan en diversos Programas del Sector Salud del Municipio de Macuspana"**; constante de cinco (05) fojas útiles que tuve a la vista. -

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana; Tabasco, el día ocho (08) de febrero del año 2023 (dos mil veintitrés), que para constancia firmo, sello y rubrico. -----

----- **DOY FE** -----



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2021-2024

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Pinzón".

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José Alberto Pinzón Herrera

No.- 8470



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE SUBSIDIO ECONÓMICO PARA LA RENOVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA DE LAS COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO"

JULIO ERNESTO GUTIÉRREZ BOCANEGRA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TODAS Y TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I Y IV PÁRRAFO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III, 47 FRACCIÓN, 51, 52, 53 FRACCIONES III Y XI, 65 FRACCIONES II; Y DEMÁS REALTIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 115 fracción II, fracción V inciso c) de la de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Reformada, en donde se les otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, éstos estarán facultados para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

SEGUNDO. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

TERCERO. Que el artículo 4 párrafo seis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

Handwritten signatures and notes on the right margin, including a large signature and the name 'Reyna N.S.R. Gladys Pérez Zorito' written vertically.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO



1. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

QUINTO. Que de acuerdo a los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Ayuntamientos tienen facultades obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudan custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

SEXTO. Que los comités de Agua Autoadministrados son una figura que se encuentra prevista en el artículo 14 del Acuerdo de Creación de SAPAM, y cuya finalidad es administrar los recursos hídricos, así como operar la infraestructura de suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje de las comunidades rurales del Municipio de Macuspana.

SÉPTIMO. Que de acuerdo al artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal, a la Dirección de Atención Ciudadana corresponde encauzar, informar y conducir las demandas y gestiones ciudadanas.

OCTAVO. Que el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, establece que los gobiernos Estatal y Municipal deberán formular y aplicar programas compensatorios, asistenciales, de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales vulnerables, debiendo establecer metas cuantificables.

NOVENO. De acuerdo a la política nacional que establece la Ley General de Desarrollo Social en cada acción de gobierno se deben propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social.

DÉCIMO. Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, me permito promulgar las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE SUBSIDIO ECONÓMICO PARA LA RENOVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA DE LAS COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO"

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

R. Regan N. J. E. Gladys Pérez Zurita

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO****INTRODUCCIÓN**

Esta administración municipal es consciente de que toda la sociedad aspira al bienestar y mejoramiento de su calidad de vida, de ahí que todos sus esfuerzos estén orientados a garantizar que, en Macuspana, exista igualdad de condiciones sociales que beneficien el desarrollo integral de la población y contribuyan a mejorar la calidad su calidad de vida.

DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para el ejercicio de otros derechos humanos. El agua es un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud.

De acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2020, en Macuspana 38.4% de la población habita en viviendas sin acceso al agua.

Esta problemática afecta sobre todo a poblaciones ubicadas en zonas rurales, donde la infraestructura de los sistemas de agua, presenta una antigüedad considerable, por lo que sus componentes deben ser sustituidos para mantener el sistema operando.

Para atender de manera eficiente y eficaz la demanda ciudadana de suministro suficiente de agua potable, de las comunidades rurales del Municipio de Macuspana, en las que se encuentre formalmente integrado y en funciones, un Comité de Agua Autoadministrado, se apoyará con un subsidio de hasta un SETENTA POR CIENTO (70%) del importe que resulte para la renovación de equipos de bombeo (bombas, motores y aditamentos) y/o mantenimiento correctivo.

En estas reglas de operación, se establecen los lineamientos para que la población objetivo pueda verse beneficiada con el otorgamiento del apoyo antes mencionado.

I. OBJETIVOS**I.I. Objetivo General**

Atender las deficiencias que padecen los sistemas de agua operados por SAPAM, y que impiden que los servicios de suministro de agua potable sean prestados en las formas, condiciones y estándares que señalan las leyes en la materia, a través del otorgamiento de subsidio económico para la renovación de equipos de bombeo (bombas, motores y aditamentos) y/o mantenimiento correctivo.

I.II. Objetivo Especifico

Contribuir a mejorar las condiciones y la calidad de vida de la ciudadanía, asegurando su derecho humano al acceso a agua potable, combatiendo el deterioro por el paso del tiempo de las instalaciones de suministro de agua potable a través de la renovación de equipos de bombeo (bombas, motores y aditamentos) y/o mantenimiento correctivo.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
D. Reyna M.J.R. Gladys Pérez Zurita



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO



II. LINEAMIENTOS

II.I. Cobertura Geográfica

La cobertura del presente programa será para todas las comunidades rurales del Municipio de Macuspana, en las que se encuentren instalados sistemas de suministro de agua potable, bajo encargo y operados por SAPAM, y se encuentre formalmente integrado y en funciones un Comité de Agua Autoadministrado; además de cumplir con los requisitos que se señalen en las presentes reglas de operación

II.II. Población Objetivo

Las localidades rurales del Municipio de Macuspana, en las que se encuentre formalmente integrado y en funciones un Comité de Agua Autoadministrado

III. COMPONENTES DEL APOYO

El programa otorgará subsidio económico por hasta el setenta por ciento (70%) para la renovación y/o mantenimiento correctivo de los sistemas de agua de las comunidades rurales del municipio de Macuspana, Tabasco".

IV. VIGENCIA

Los beneficiarios podrán disponer de los apoyos dentro del periodo comprendido del día dos (02) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), siempre que cumplan con los requisitos establecidos en este instrumento.

V. REQUISITOS Y CRITERIO DE ELEGIBILIDAD

Los interesados en solicitar el apoyo, deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Atención Ciudadana, ubicadas en calle Plaza de la Constitución sin número, Colonia Centro, C.P. 86706, Macuspana, Tabasco.

- Realizar la solicitud por escrito debidamente firmada, dirigida al Presidente Municipal, Lic. Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra, acompañada de identificación oficial del solicitante, la cual será por el Presidente o por un integrante del Comité de Agua Autoadministrado.
- Es requisito indispensable que la comunidad que participe en el presente programa, cuente con un comité de Agua Autoadministrado formalmente instalado y en funciones.
- Copia del Acta de Instalación del Comité de Agua Autoadministrado.
- Comprobante de domicilio o constancia de residencia emitida por la autoridad competente.
- Dictamen técnico emitido por la Dirección de SAPAM, a través de su Coordinación de Operación y Mantenimiento, donde se establezca la factibilidad técnica para la aprobación del apoyo.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Regina N.J.R

[Firma manuscrita]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO



VII.III. Mecanismos y difusión del programa

La Dirección de Atención Ciudadana, en apego a los lineamientos y criterios que determinen las presentes reglas de operación, desplegará acciones para comunicar la implementación del programa con base en las necesidades solicitadas y que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a los beneficiarios.

VII.IV. Control Interno

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora respecto a la promoción, difusión y ejecución del programa con base en las presentes Reglas de Operación.

VII.V Documentación comprobatoria

1. Realizar la solicitud por escrito debidamente firmada, dirigida al Presidente Municipal, Lic. Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra, acompañada de identificación oficial del solicitante, la cual será por el Presidente o por un integrante del Comité de Agua Autoadministrado.
2. Copia del Acta de Instalación del Comité de Agua Autoadministrado.
3. Dictamen acompañado de evidencia fotográfica, por parte de la coordinación de operación y mantenimiento de la Dirección de SAPAM en la que se especifiquen los equipos, insumos y acciones de mantenimiento a realizarse a través del presente programa.
4. Cotización validada por la Dirección de Administración, lo anterior con el único fin de que la comunidad solicitante conozca el monto que deberán aportar.
5. Comprobante de depósito de la aportación económica de la comunidad ante la Dirección de Finanzas Municipal.
6. Acta de Donación de los equipos, así como de los trabajos que se hayan realizado.

VIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES LOS BENEFICIARIOS

VIII.I. Son derechos de los beneficiarios del programa:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin sufrir algún tipo de discriminación.
- b) Acceder a la información necesaria del programa, de las reglas de operación, de los recursos, de las coberturas, así como del estado que guardan sus gestiones.
- c) Consultar la respuesta a su solicitud.
- d) La protección de sus datos personales en términos de la Legislación aplicable.

VIII.II. Son Obligaciones de los beneficiarios del programa:

- a) Suministrar información verdadera, bajo protesta de decir verdad.
- b) No destinar el apoyo otorgado a fines distintos a los establecidos en el programa.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
 Gladys Pérez Zorita
 Raura N.J.E



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



IX. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

Además de las facultades establecidas en el artículo 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Atención Ciudadana, como Unidad Administrativa responsable de la operación del programa, estará facultada para:

- a) Conocer, interpretar y resolver sobre las presentes Reglas de Operación, así como de aspectos no precisados en las mismas.
b) Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
c) Determinar y dictaminar la distribución de los apoyos aprobados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Atención Ciudadana.

SEGUNDO. El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de la población, así como, la situación financiera y presupuestal del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana; Tabasco

TERCERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa de Subsidio Económico para para la renovación y/o mantenimiento correctivo de los sistemas de agua de las comunidades rurales del municipio de Macuspana, Tabasco, surtirá sus efectos a partir del 02 de enero del Ejercicio Fiscal 2023.

CUARTO. Las presentes Reglas de Operación deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que realice los trámites legales correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO; A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024

Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor

Ethel Victoria Córdova Gil
Síndico de Hacienda
Segunda Regidora

Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'D. Reana NJR Gladys Pérez Zúñiga'.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



Reyna N & R
Reyna Natividad Jiménez Reyes
Tercera Regidora

Gladys Pérez Zurita
Gladys Pérez Zurita
Cuarta Regidora

Ana Isabel Sánchez Rosales
Quinta Regidora

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, 54, Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE SUBSIDIO ECONÓMICO PARA LA RENOVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA DE LAS COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO", PARA SU DEBIDA PÚBLICA Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO. SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO 2321-2824

Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor

José Alberto Pinzón Herrera
Secretario del Ayuntamiento

El suscrito, Lic. José Alberto Pinzón Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana; Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, ----

CERTIFICA

*Que la presente copia corresponde fielmente al original de las **Reglas de Operación del "Programa de Subsidio Económico para la Renovación y/o Mantenimiento correctivo de los Sistemas de Agua de las Comunidades Rurales del Municipio de Macuspana, Tabasco"**; constante de nueve (09) fojas útiles que tuve a la vista. -----*

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana; Tabasco, el día ocho (08) de febrero del año 2023 (dos mil veintitrés), que para constancia firmo, sello y rubrico. -----

DOY FE



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2021

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Pinzon".

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José Alberto Pinzón Herrera

No.- 8471



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



REGLAS DE OPERACIÓN "PROGRAMA DE SUBSIDIO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SUS COMPONENTES PARA LA INSTALACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO "

JULIO ERNESTO GUTIÉRREZ BOCANEGRA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TODAS Y TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I Y IV PÁRRAFO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III, 47 FRACCIÓN, 51, 52, 53 FRACCIONES III Y XI, 65 FRACCIONES II; Y DEMÁS REALTIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en el inciso c) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada, en donde se les otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, éstos estarán facultados para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

SEGUNDO. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

TERCERO. Que de acuerdo a los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudan custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

CUARTO. Que de acuerdo al Art. 94 de la Ley Orgánica Municipal, a la Dirección de Atención Ciudadana corresponde encauzar, informar y conducir las demandas y gestiones ciudadanas.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including a large signature and the text 'Reyna N.S.R. Gladys Perez Zorita'.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



QUINTO. Que el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, establece que los gobiernos Estatal y Municipal deberán formular y aplicar programas compensatorios, asistenciales, de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales vulnerables, debiendo establecer metas cuantificables.

SEXTO. Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, me permito promulgar las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE SUBSIDIO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SUS COMPONENTES PARA LA INSTALACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO "

INTRODUCCIÓN

El Gobierno de Macuspana tiene como fundamento de toda su acción gubernamental, la dignidad y los valores esenciales de las personas como elementos incuantificables de sus políticas públicas y programas sociales, lo que permite tener una comunicación propia y exclusiva con la ciudadanía, reafirmando la convicción de esta administración de servir con un rostro humano y sentido social.

Esta administración municipal es consciente de que toda la sociedad aspira al bienestar y mejoramiento de su calidad de vida, de ahí que todos sus esfuerzos estén orientados a garantizar que, en Macuspana, exista igualdad de condiciones sociales que beneficien el desarrollo integral de la población y contribuyan a mejorar la calidad su calidad de vida.

DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

La desigual distribución del ingreso, así como la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales, han sido elementos persistentes que han impedido el desarrollo social equitativo.

De acuerdo con los datos de la Medición Multidimensional de la pobreza 2020 por CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la política de desarrollo social), en Macuspana 58.5% de la población presenta carencia en servicios básicos de la vivienda, entre ellos, los relacionados a servicios públicos de calidad.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including a large signature and the name 'Reyna N. R. Gladys Pérez Zúñiga' written vertically.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



Los servicios públicos de suministro (agua, electricidad y gas) son fundamentales y desempeñan un papel esencial en el desarrollo económico y social.

El incremento de la población en los últimos años, ha provocado una mayor demanda en los servicios, y que los existentes no sean suficientes ni eficientes, especialmente en el rubro del suministro de electricidad, donde la capacidad de la infraestructura ha sido rebasada, por lo que continuamente se presentan fallas en los transformadores eléctricos, ante las altas temperaturas y la sobre carga de consumo de energía eléctrica.

Esta problemática afecta sobre todo a poblaciones ubicadas en zonas rurales aisladas, donde la dispersión de las viviendas se constituye en la principal barrera financiera y técnica para la provisión de energía eléctrica, la ampliación de las redes y aumento de la capacidad en el servicio prestado por la Comisión Federal de Electricidad.

En este contexto, surge la necesidad de implementar acciones y programas que fomenten el bienestar y la cohesión social, la calidad en los servicios básicos, así como el abatimiento de la pobreza y los altos índices de marginación

En estas reglas de operación, se establecen los lineamientos para que la población objetivo pueda verse beneficiada con el otorgamiento del subsidio económico para la adquisición de transformadores eléctricos y componentes para su instalación.

I. OBJETIVOS

I.I. Objetivo General

Contribuir al bienestar social e igualdad, coadyuvando en el mejoramiento de la infraestructura social básica en beneficio de los habitantes de Macuspana; Tabasco, que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y presenten interrupción en el suministro de energía eléctrica debido a fallas en transformadores eléctricos y sus componentes.

I.II. Objetivo Especifico

Contribuir a mejorar las condiciones y la calidad de vida de la ciudadanía, a través del otorgamiento de subsidio económico por hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) para la adquisición de transformadores eléctricos y componentes para su instalación.

II. LINEAMIENTOS

II.I. Cobertura Geográfica

La cobertura del presente programa será para la población en los sectores rural y urbano del Municipio de Macuspana, que se encuentren en estado de vulnerabilidad.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name 'Reyna U.S.R. Gladys Pérez Zurita'.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO



III. Población Objetivo

Todas las personas que cumplan con los criterios de elegibilidad para el programa, dependiendo de los recursos presupuestales y financieros que se destinen para tal fin.

III. COMPONENTES DEL APOYO

El programa otorgara subsidio económico por hasta el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** para la adquisición de transformadores eléctricos y componentes para su instalación.

El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar el porcentaje del monto subsidiado, en los casos en los que, por causa de fuerza mayor, los solicitantes no puedan cubrir el 50% de la aportación establecida en las presentes Reglas de Operación.

IV. VIGENCIA

Los beneficiarios podrán disponer de los apoyos dentro del periodo comprendido del día dos (02) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), siempre que cumplan con los requisitos establecidos en este instrumento.

V. REQUISITOS Y CRITERIO DE ELEGIBILIDAD

Los interesados en solicitar el apoyo, deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Atención Ciudadana, ubicadas en calle Plaza de la Constitución sin número, Colonia Centro, C.P. 86706, Macuspana, Tabasco.

1. Copia legible de la identificación oficial con fotografía del solicitante.
2. Comprobante de domicilio o constancia de residencia emitida por la autoridad competente.
3. Escrito de petición del beneficiario con firma o huella dactilar dirigido al Presidente Municipal, Lic. Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra.
4. Dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas a través de la Coordinación de Servicios Municipales donde se especifiquen las características de los equipos, insumos y acciones de mantenimiento correctivo a realizarse a través del presente programa.
5. Cotización con especificaciones técnicas del transformador eléctrico y sus componentes, lo anterior con el único fin de establecer el monto que deberá aportar la comunidad.
6. Presentar comprobante de depósito de la aportación de la comunidad ante la Dirección de Finanzas Municipal.
7. Firmar el Acta de donación de los equipos, así como de los trabajos que se hayan realizado.

VI. ENTREGA DE APOYOS

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
D. Reyna N.S.R. Gladys Pérez Zurita



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO



La Dirección de Atención Ciudadana procederá a la entrega del apoyo en la fecha y el lugar, que en su momento tenga a bien designar y programar.

VII. APLICACIÓN

VII.I. Manejo del Programa

Con fundamento en el Artículo 65, que otorga al Presidente Municipal facultades, y en el artículo 94, fracción III IV y VI, que establecen lo siguiente: "Promover y fomentar la participación social y ciudadana;" Encauzar, informar y conducir las demandas y gestiones ciudadanas; Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente municipal", ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la Dirección de Atención Ciudadana, para la ejecución del presente programa, solvente la comprobación que de ello se derive, y realice su organización operativa.

Se describe a continuación el proceso para la aplicación del programa:

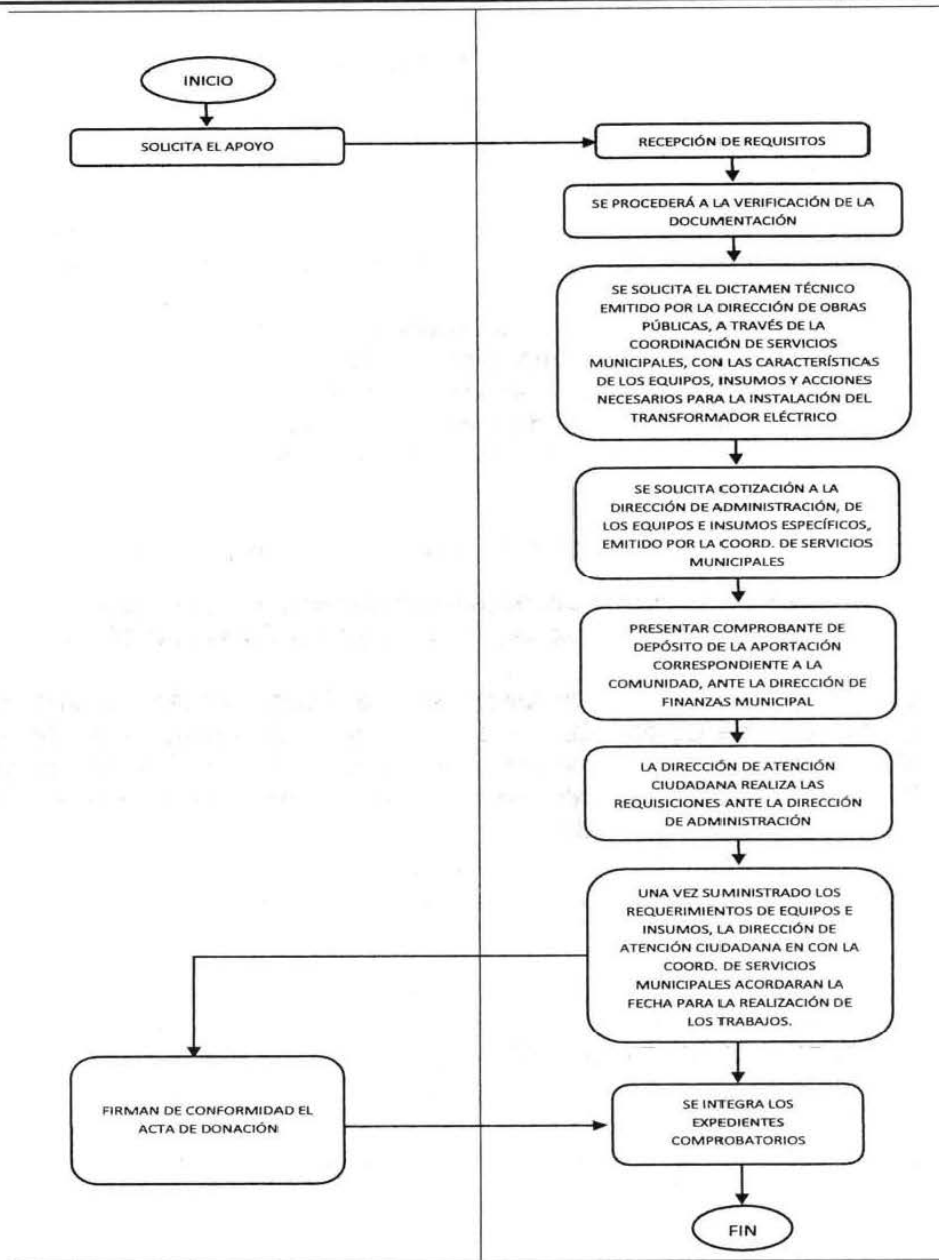
1. Realizar la petición formal por escrito debidamente firmada, acompañada de la identificación oficial del solicitante y dirigida al Presidente Municipal, Lic. Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra.
2. La dirección de Atención Ciudadana solicita el dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas a través de la Coordinación de Servicios Municipales, donde se especifiquen las características de los equipos, insumos y acciones a realizarse a través del presente programa para la instalación del transformador eléctrico.
3. La dirección de Atención Ciudadana solicita la cotización a la Dirección de Administración de los equipos e insumos establecidos en el dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas a través de la Coordinación de Servicios Municipales.
4. El solicitante presenta en la Dirección de Atención Ciudadana copia del comprobante de depósito de la aportación correspondiente a la comunidad ante la Dirección de Finanzas Municipal.
5. La Dirección de Atención Ciudadana, realiza las requisiciones ante la Dirección de Administración.
6. Una vez suministrado los requerimientos de equipos e insumos, la Dirección de Atención Ciudadana en coordinación con la Dirección de Obras Públicas mediante la Coordinación de Servicios Municipales, acordaran la fecha para la realización de los trabajos.
7. Firman de conformidad las actas de donación.
8. Se integran los expedientes comprobatorios.

VII.II. Diagrama de Flujo

Reyran J.R. Gladys Pérez Zurita



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



[Firma]
[Firma]
[Firma]
Regina N. J. R. Gladys Pérez Zurita

VII.III. Mecanismos y difusión del programa

La Dirección de Atención Ciudadana, en apego a los lineamientos y criterios que determinen las presentes reglas de operación, desplegará acciones para comunicar la implementación del programa con base en las necesidades solicitadas y que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a los beneficiarios.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO



VII.IV. Control Interno

La contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora respecto a la promoción, difusión y ejecución del programa con base en las presentes Reglas de Operación.

VII.IV.I Documentación comprobatoria.

1. Copia legible de la identificación oficial con fotografía del solicitante.
2. Comprobante de domicilio o constancia de residencia emitida por la autoridad competente.
3. Escrito de petición del beneficiario con firma o huella dactilar dirigido al Presidente Municipal, Lic. Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra.
4. Dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas a través de la Coordinación de Servicios Municipales donde se especifiquen las características de los equipos, insumos y acciones de mantenimiento correctivo a realizarse a través del presente programa.
5. Cotización con especificaciones técnicas del transformador eléctrico.
6. Comprobante de depósito de la comunidad ante la Dirección de Finanzas Municipal de la aportación de la comunidad.
7. Acta de donación de los equipos, así como de los trabajos que se hayan realizado.

VIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES LOS BENEFICIARIOS

VIII.I. Son derechos de los beneficiarios del programa:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin sufrir algún tipo de discriminación.
- b) Acceder a la información necesaria del programa, de las reglas de operación, de los recursos, de las coberturas, así como del estado que guardan sus gestiones.
- c) Consultar la respuesta a su solicitud.
- d) La protección de sus datos personales en términos de la Legislación aplicable.

VIII.II. Son Obligaciones de los beneficiarios del programa:

- a) Suministrar información verdadera, bajo protesta de decir verdad.
- b) No destinar el apoyo otorgado a fines distintos a los establecidos en el programa.

IX. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

Además de las facultades establecidas en el artículo 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Atención Ciudadana, como

Handwritten signatures and notes on the right margin, including a large signature and the name Reyna N. J. R. Gladys Pérez Zurita.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



Unidad Administrativa responsable de la operación del programa, estará facultada para:

- a) Conocer, interpretar y resolver sobre las presentes Reglas de Operación, así como de aspectos no precisados en las mismas.
b) Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
c) Determinar y dictaminar la distribución de los apoyos aprobados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Atención Ciudadana.

SEGUNDO. El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de la población, así como, la situación financiera y presupuestal del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspána; Tabasco.

TERCERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa de Subsidio Económico para la Adquisición de transformadores eléctricos y sus componentes para la instalación en el Municipio de Macuspána, Tabasco, surtirá sus efectos a partir del dos de enero del Ejercicio Fiscal 2023.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que realice los trámites legales correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO; A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024

Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor

Ethel Victoria Córdova Gil
Síndico de Hacienda
Segunda Regidora

Handwritten signature and vertical text: Reyna N.R. Godoy Pérez Zurita



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



Reyna N.J.R
Reyna Natividad Jiménez Reyes
Tercera Regidora

Gladys Pérez Zurita
Gladys Pérez Zurita
Cuarta Regidora

Ana Isabel Sánchez Rosales
Quinta Regidora

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, 54, Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE SUBSIDIO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SUS COMPONENTES PARA LA INSTALACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO ", PARA SU DEBIDA PUBLIACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2021-2024

Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor

José Alberto Pinzón Herrera
Secretario del Ayuntamiento

El suscrito, Lic. José Alberto Pinzón Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana; Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

----- **CERTIFICA** -----

Que la presente copia corresponde fielmente al original de las **Reglas de Operación del "Programa de Subsidio Económico para la adquisición de transformadores eléctricos y sus componentes para la instalación en el Municipio de Macuspana, Tabasco"**; constante de nueve (09) fojas útiles que tuve a la vista. -----

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana; Tabasco, el día ocho (08) de febrero del año 2023 (dos mil veintitrés), que para constancia firmo, sello y rubrico. -----

----- **DOY FE** -----



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2021-2024

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Pinzón".

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José Alberto Pinzón Herrera

No.- 8472



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



REGLAS DE OPERACIÓN DEL "SORTEO PREDIAL 2023"

H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO, LIC. JULIO ERNESTO GUTIÉRREZ BOCANEGRA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL DIVERSO 65, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracciones II, V inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios están dotados de investidura, personalidad jurídica propia y facultades, para que, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, elaboren, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales; precisando los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral.

SEGUNDO. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

TERCERO. Que de acuerdo a los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

CUARTO. Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, me permito promulgar las siguientes:

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including a signature that appears to be 'Regina N. R. Godínez Zurita']



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
"SORTEO PREDIAL 2023"

1. DEFINICION DEL PROGRAMA

Programa para el otorgamiento de Incentivos para promover el cumplimiento de obligaciones fiscales correspondientes al Pago del Impuesto predial entre los habitantes del Municipio de Macuspana.

2. OBJETIVOS

2.1. GENERAL

Fomentar e incentivar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de impuesto predial durante el ejercicio fiscal 2023, y así desarrollar el interés de los ciudadanos por mantener sus pagos al día, y no contar con los rezagos correspondientes de años anteriores.

2.2. ESPECÍFICO

El programa consiste en el otorgamiento del derecho a participar en la rifa de productos diversos, previa comprobación del cumplimiento de pago de impuesto predial del ejercicio fiscal 2023 y/o anteriores.

3. LINEAMIENTOS

3.1. COBERTURA

El programa tiene alcance a los habitantes del Municipio de Macuspana, Tabasco que se realicen el pago del Impuesto Predial.

3.2. CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Son elegibles para recibir este beneficio a aquellos habitantes de localidades del Municipio de Macuspana que efectúen el pago del Impuesto Predial.

No serán acreedores a entrega de boleto para el sorteo, la persona que no liquide la totalidad del impuesto predial al año 2023.

3.3. METODOLOGÍA DE FOCALIZACIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

El Presidente Municipal designa a la Dirección de Finanzas, a través de la Subdirección de Catastro municipal, para coordinar el Programa, desarrollar las bases del sorteo y entrega de premios.

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

Reyna N.J.R. Gladys Pérez Zarco

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO****4.1. COMPONENTES DEL APOYO****4.1.1. NUMERO DE BOLETOS A IMPRIMIR**

- A. En una Primera etapa se imprimirán boletos foliados consecutivamente del **00001 al 40000**.
- B. En caso de que se paguen más cuentas prediales de lo estimado, se imprimirán folios consecutivos adicionales del **40001 al 50000**.

4.1.2. PREMIOS

- A. Un Vehículo marca Volkswagen, modelo Saveiro Robust 2023 con valor hasta de **\$299,990.00 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa Pesos 00/100 Moneda Nacional)**.
- B. Cinco Motocicletas marca Italika modelo DT 125 DELIVERY, cada una con valor de **\$18,999.00 (Dieciocho Mil Novecientos Noventa y nueve Pesos 00/100 Moneda nacional)**.
- C. Electrodomésticos varios con valor hasta **\$105,015.00 (Ciento Cinco mil Quince Pesos 00/100 Moneda nacional)**.

5. DURACIÓN DEL PROGRAMA

La duración del programa será a partir de la entrega de los boletos de los participantes desde el día uno (01) de enero, hasta la fecha del sorteo a realizarse el día uno (01) de julio de dos mil veintitrés (2023).

El sorteo se realizará el día uno (01) de julio del 2023 a las 18:00 horas en la Calle Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro, C.P. 86706, Macuspana, Tabasco.

La publicación de ganadores será exhibida en el área de la Subdirección de Catastro Municipal, así como, la difusión se hará en las cuentas de redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Macuspana.

6. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los beneficiarios o personas interesadas en participar el sorteo deberán acreditar con la presentación del recibo correspondiente, el haber realizado el pago del impuesto predial por el ejercicio fiscal 2023 a quienes se les hará entrega de un boleto por cada cuenta predial pagada en las instalaciones de la subdirección de Catastro Municipal.

Cada contribuyente es responsable, del resguardo del boleto recibido al pagar su impuesto predial, no serán válidos los boletos tengan tachaduras, manchas, alteración y/o enmendaduras.

7. ENTREGA DE LOS PREMIOS

A

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Regina N. J.R. Glodys Pérez Zurita



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO**



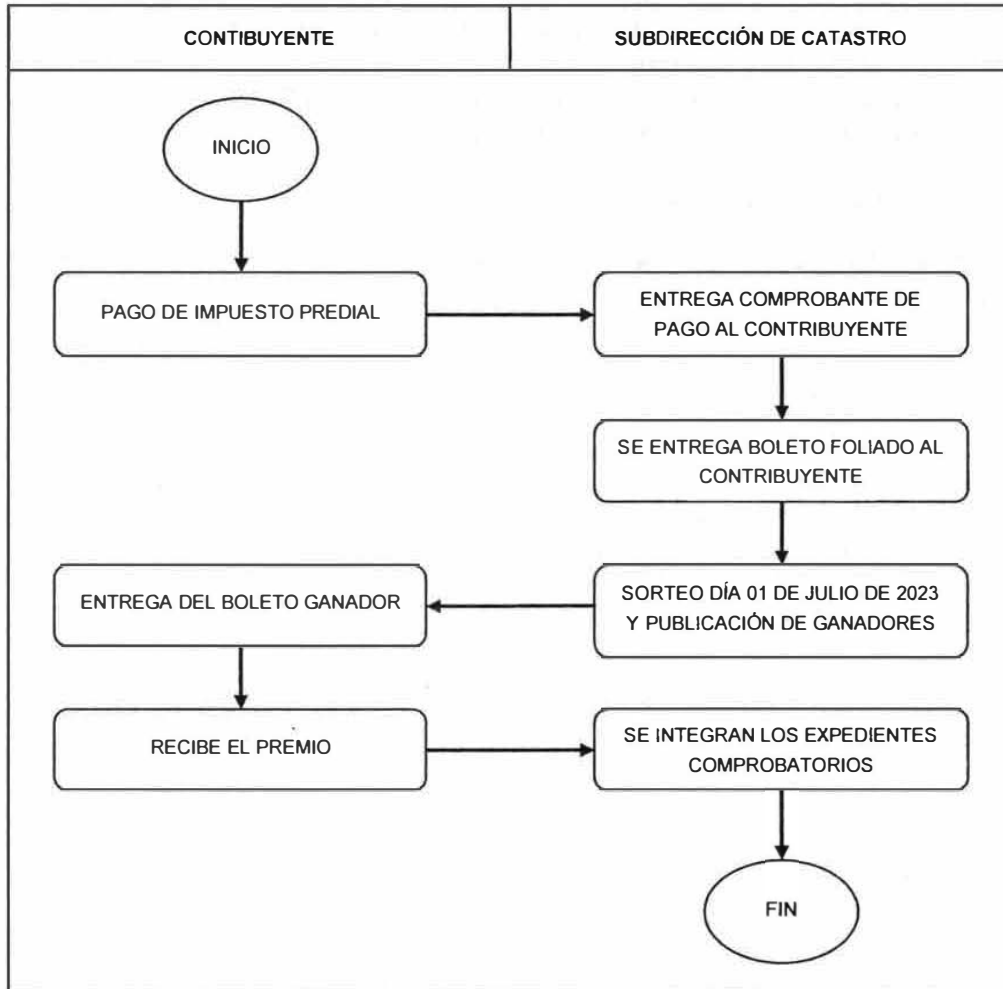
El premio únicamente y sin excepción alguna será entregado, al mostrar el boleto en original correspondiente a la firma, el recibo en original y copia del pago de la cuenta predial ganadora y credencial de elector (INE) en original y copia del propietario de la cuenta predial.

El boleto ganador será el que se tome de una tómbola que tendrá todos los boletos correspondientes a los entregados a los contribuyentes que cumplieron en el pago del impuesto predial en su totalidad al año 2023.

El sorteo se realizará en la presencia del interventor de la Secretaría de Gobernación asignado a este sorteo.

8. APLICACIÓN

8.1. DIAGRAMA DE FLUJO



[Firma]
[Firma]
[Firma]
P. Reyna N.J. E. Gladys Pérez Zúñiga



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



9. CONTROL INTERNO

La revisión y transparencia del programa, será realizado por la dependencia municipal de Control interno del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

10. MECANISMOS Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

La Dirección de Finanzas a través de la Subdirección de Catastro Municipal, en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegara acciones para difundir el programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Finanzas Municipal a través de la Subdirección de Catastro.

SEGUNDO. El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.

TERCERO. Las presentes reglas de operación deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO; A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024

Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor

Ethel Victoria Córdova Gil
Síndico de Hacienda
Segunda Regidora

Reyna N.J.R

Gladiol Pérez Zurita



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



Reana N.J.R. Reyna Natividad Jiménez Reyes Tercera Regidora

Gladys Pérez Zurita Gladys Pérez Zurita Cuarta Regidora

Ana Isabel Sánchez Rosales Quinta Regidora

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, 54, Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SORTEO PREDIAL 2023", PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO 2021-2024

Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra Presidente Municipal Primer Regidor

José Alberto Pinzón Herrera Secretario del Ayuntamiento

Handwritten marks on the right margin

El suscrito, Lic. José Alberto Pinzón Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana; Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

----- **CERTIFICA** -----


Que la presente copia corresponde fielmente al original de las **Reglas de Operación del "Sorteo Predial 2023"**; constante de seis (06) fojas útiles que tuve a la vista. -----

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana; Tabasco, el día ocho (08) de febrero del año 2023 (dos mil veintitrés), que para constancia firmo, sello y rubrico. -----

----- **DOY FE** -----



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2021-2024


Secretario del Ayuntamiento
Lic. José Alberto Pinzón Herrera

No.- 8473

**SEGOB**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DGSLDIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS LEGALES2023 año de Francisco Villa,
"Revolucionario del Pueblo"

José Antonio Bojórquez Pereznieto, Director General de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 30 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en relación con los artículos 11 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

FE DE ERRATAS

A la Resolución mediante la cual se declara Bien del Dominio Público, el predio ubicado entre las calles Benito Juárez y José Narciso Rovirosa sin, Colonia Centro del Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 2,425.99 m², en el que se encuentra construida la Escuela Primaria Urbana Federal José Narciso Rovirosa No. 2, mediante la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; en el Considerando Primero, el inciso a) del Considerando Tercero, la fracción primera del Considerando Cuarto, y el artículo Primero de la Resolución que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco Suplemento C, Edición 8091 del 21 de Marzo del 2020, visible en el siguiente enlace:

<https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/1487>



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



FE DE ERRATAS

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, POR EL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO LA SIGUIENTE FE DE ERRATAS:

Fe de erratas mediante la cual se solicita la modificación del texto de la Resolución mediante la cual se declara Bien del Dominio Público, el predio ubicado entre las calles Benito Juárez y José Narciso Rovirosa s/n, Colonia Centro del Municipio de Macuspána, Tabasco, constante de una superficie de 2,425.99 m2 (dos mil cuatrocientos veinticinco punto noventa y nueve metros cuadrados), en el que se encuentra construida la Escuela Primaria Urbana Federal "José Narciso Rovirosa No. 2", mediante la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; en el Considerando Primero, el inciso a) del Considerando Tercero, la fracción primera del Considerando Cuarto, y el artículo Primero de la Resolución; que con fecha veintiuno de marzo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial número 3010, Edición 8091, Suplemento C. Época 7a. del Gobierno del Estado.

DICE:

CONSIDERANDO

1. Que el Ayuntamiento de Macuspána, tiene pleno dominio, un predio ubicado entre las Calles Benito Juárez y José Narciso Rovirosa s/n, Colonia Centro del municipio de Macuspána, Tabasco, constante de una superficie de 2,425.99 m2 (Dos Mil Cuatrocientos Veinticinco punto Noventa y Nueve Metros Cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 11.00 mts. con Supervisión Escolar No. 68, 20.60 mts. con Gerardo Santiago González, 15.19 mts. con Jacinta López Chablé y 16.35 mts. con Club Petroleros H. Sección 24, al Sureste: 61.70 mts. con Escuela Primaria Urbana Federal José Narciso Rovirosa No. 1, al Suroeste: 52.90 mts. y 2.92 Mts. Con Calle José Narciso Rovirosa y al Noroeste: 22.00 mts. con Calle Benito Juárez, 8.65 mts. con Supervisión Escolar no. 68, 5.00 mts. con Gerardo Santiago González, 6.26 mts. con Jacinta López Chablé, 5.50 mts. con Nora Martínez Moo y 5.90 mts. con Antonio Bass y el cual se encuentra destinado exclusivamente para brindar el servicio público de la Escuela Primaria Urbana Federal "José Narciso Rovirosa No. 2", beneficiando a los habitantes de la Ciudad y zonas aledañas.

3. ...

a).- La Escuela Primaria Urbana Federal "José Narciso Rovirosa No. 2", tiene en posesión de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño desde hace aproximadamente treinta años, un predio ubicada en entre las Calles Benito Juárez y José Narciso Rovirosa s/n, Colonia Centro del municipio de Macuspána, Tabasco, constante de una superficie de 2,425.99 m2 (Dos Mil Cuatrocientos Veinticinco punto Noventa y Nueve Metros Cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias. Al Noreste: 11.00 mts. con Supervisión Escolar No. 68, 20.60 mts. con Gerardo Santiago González, 15.19 mts. con Jacinta López Chablé y 16.35 mts. con Club Petrolero H. Sección 24, al Sureste: 61.70 mts. con Escuela Primaria Urbana Federal José Narciso Rovirosa No. 1, al Suroeste: 52.90 mts. y 2.92 mts. Con Calle José Narciso Rovirosa y al Noreste: 22.00 mts. con Calle Benito Juárez, 8.65 mts. con Supervisión Escolar no. 68, 5.00 mts. con Gerardo Santiago González, 6.26 mts. con Jacinta López Chablé, 5.50 mts. con Nora Martínez Moo y 5.90 mts. con Antonio Bass por lo cual ha ejercido un poder de hecho y derecho sobre el inmueble reconocido y respetado por terceros.

4. ...

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature and the name 'A Reyna N.J.R. Gladys Pérez Zúñiga' written vertically.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



I.- UBICACIÓN EXACTA DEL INMUEBLE: Predio Urbano, ubicado entre las Calles Benito Juárez y José Narciso Rovirosa s/n, Colonia Centro del municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 2,425.99 m2 (Dos Mil Cuatrocientos Veinticinco punto Noventa y Nueve Metros Cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 11.00 mts. con Supervisión Escolar No. 68, 20.60 mts. con Gerardo Santiago González, 15.19 mts. con Jacinta López Chablé y 16.35 mts. con Club Petroleros H. Sección 24, al Sureste: 61.70 mts. con Escuela Primaria Urbana Federal José Narciso Rovirosa No. 1, al Suroeste: 52.90 mts. y 2.92 mts. Con Calle José Narciso Rovirosa y al Noroeste: 22.00 mts. con Calle Benito Juárez, 8.65 mts. con Supervisión Escolar no. 68, 5.00 mts. con Gerardo Santiago González, 6.26 mts. con Jacinta López Chablé, 5.50 mts. con Nora Martínez Moo y 5.90 Mts. con Antonio Bass

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- En razón de las consideraciones es jurídicas vertidas previamente y con el objeto de dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce el Municipio de Macuspana, Tabasco: SE DECLARA como bien del dominio público destinado al servicio público para la Escuela Primaria Urbana Federal " José Narciso Rovirosa No. 2" y se tiene por debidamente acreditados los derechos de posesión en favor de SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, respecto del bien inmueble ubicado entre las Calles Benito Juárez y José Narciso Rovirosa s/n, Colonia Centro del municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 2,425.99 m2 (Dos Mil Cuatrocientos Veinticinco punto Noventa y Nueve Metros Cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 11.00 mts. con Supervisión Escolar No. 68, 20.60 mts. con Gerardo Santiago González, 15.19 mts. con Jacinta López Chablé y 16.35 mts. con Club Petroleros H. Sección 24, al Sureste: 61.70 mts. con Escuela Primaria Urbana Federal José Narciso Rovirosa No. 1, al Suroeste: 52.90 mts. y 2.92 mts. Con Calle José Narciso Rovirosa y al Noroeste: 22.00 mts. con Calle Benito Juárez, 8.65 mts. con Supervisión Escolar no. 68, 5.00 mts. con Gerardo Santiago González, 6.26 mts. con Jacinta López Chablé, 5.50 mts. con Nora Martínez Moo y 5.90 Mts. con Antonio Bass

DEBE DECIR:

CONSIDERANDO

1.- Que el Ayuntamiento de Macuspana, tiene pleno dominio, de un predio ubicado entre las Calles Benito Juárez y José Narciso Rovirosa s/n, Colonia Centro del municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 2,425.99 m2 (Dos Mil Cuatrocientos Veinticinco punto Noventa y Nueve Metros Cuadrados) localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 11.00 mts. con Supervisión Escolar No. 68, 20.60 mts. con Gerardo Santiago González, 15.19 mts. con Jacinta López Chablé y 16.35 mts. con Club Petroleros H. Sección 24, al Sureste: 61.70 mts. con Escuela Primaria Urbana Federal José Narciso Rovirosa No. 1, al Suroeste: 52.90 mts. y 2.92 Mts. Con Calle José Narciso Rovirosa y al Noroeste: 22.00 mts. con Calle Benito Juárez, 8.65 mts. con Supervisión Escolar no. 68, 5.00 mts. con Gerardo Santiago González, 6.26 mts. con Jacinta López Chablé, 5.50 mts. con Nora Martínez Moo y 5.90 mts. con Antonio Bass y el cual se encuentra destinado exclusivamente para brindar el servicio público de la Escuela Primaria Urbana Federal "José Narciso Rovirosa No. 2", beneficiando a los habitantes de la Ciudad y zonas aledañas.

3.- ...

a).- La Escuela Primaria Urbana Federal "José Narciso Rovirosa No. 2", tiene en posesión de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño desde hace aproximadamente treinta años, un predio ubicada en entre las Calles Benito Juárez y José Narciso Rovirosa s/n, Colonia Centro del municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 2,425.99 m2 (Dos Mil Cuatrocientos Veinticinco punto Noventa y Nueve Metros Cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias. Al Noreste: 11.00

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature and the name 'Regina Nze Godínez Zurita' written vertically.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



mts. con Supervisión Escolar No. 68, 20.60 mts. con Gerardo Santiago González, 15.19 mts. con Jacinta López Chablé y 16.35 mts. con Club Petrolero H. Sección al Sureste: 61.70 mts. con Escuela Primaria Urbana Federal José Narciso Rovirosa No. 1, al Suroeste: 52.90 mts. y 2.92 mts. Con Calle José Narciso Rovirosa y al Noreste: 22.00 mts. con Calle Benito Juárez, 8.65 mts. con Supervisión Escolar no. 68, 5.00 mts. con Gerardo Santiago González, 6.26 mts. con Jacinta López Chablé, 5.50 mts. con Nora Martínez Moo y 5.90 mts. con Antonio Basso por lo cual ha ejercido un poder de hecho y derecho sobre el inmueble reconocido y respetado por terceros.

4.- ...

I.- UBICACIÓN EXACTA DEL INMUEBLE. Predio Urbano, ubicado entre las Calles Benito Juárez y José Narciso Rovirosa s/n, Colonia Centro del municipio de Macuspána, Tabasco; constante de una superficie de 2,425.99 m2 (Dos Mil Cuatrocientos Veinticinco punto Noventa y Nueve Metros Cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 11.00 mts. con Supervisión Escolar No. 68, 20.60 mts. con Gerardo Santiago González, 15.19 mts. con Jacinta López Chablé y 16.35 mts. con Club Petroleros H. Sección al Sureste: 61.70 mts. con Escuela Primaria Urbana Federal José Narciso Rovirosa No. 1, al Suroeste: 52.90 mts. y 2.92 mts. Con Calle José Narciso Rovirosa y al Noroeste: 22.00 mts. con Calle Benito Juárez, 8.65 mts. con Supervisión Escolar no. 68, 5.00 mts. con Gerardo Santiago González, 6.26 mts. con Jacinta López Chablé, 5.50 mts. con Nora Martínez Moo y 5.90 Mts. con Antonio Basso

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- En razón de las consideraciones es jurídicas vertidas previamente y con el objeto de dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce el Municipio de Macuspána, Tabasco: SE DECLARA como bien del dominio público destinado al servicio público para la Escuela Primaria Urbana Federal " José Narciso Rovirosa No. 2" y se tiene por debidamente acreditados los derechos de posesión en favor de SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, respecto del bien inmueble ubicado entre las Calles Benito Juárez y José Narciso Rovirosa s/n, Colonia Centro del municipio de Macuspána, Tabasco; constante de una superficie de 2,425.99 m2 (Dos Mil Cuatrocientos Veinticinco punto Noventa y Nueve Metros Cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 11.00 mts. con Supervisión Escolar No. 68, 20.60 mts. con Gerardo Santiago González, 15.19 mts. con Jacinta López Chablé y 16.35 mts. con Club Petroleros H. Sección al Sureste: 61.70 mts. con Escuela Primaria Urbana Federal José Narciso Rovirosa No. 1, al Suroeste: 52.90 mts. y 2.92 mts. Con Calle José Narciso Rovirosa y al Noroeste: 22.00 mts. con Calle Benito Juárez, 8.65 mts. con Supervisión Escolar no. 68, 5.00 mts. con Gerardo Santiago González, 6.26 mts. con Jacinta López Chablé, 5.50 mts. con Nora Martínez Moo y 5.90 Mts. con Antonio Basso

El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024

Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor

Ethel Victoria Córdova Gil
Síndico de Hacienda
Segunda Regidora

Handwritten signature and vertical text: Gladys Pérez Zurito, R. R. N. J. R.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO**



Reyna N.I.R
Reyna Natividad Jiménez Reyes
Tercera Regidora

Gladys Pérez Zurita
Gladys Pérez Zurita
Cuarta Regidora

Ana Isabel Sánchez Rosales
Ana Isabel Sánchez Rosales
Quinta Regidora



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
2021-2024

José Alberto Pinzón Herrera
José Alberto Pinzón Herrera
Secretario del Ayuntamiento

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

El suscrito, Lic. José Alberto Pinzón Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana; Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

----- **CERTIFICA** -----

Que la presente copia corresponde fielmente al original de la **"Fe de erratas mediante la cual se solicita la modificación del texto de la Resolución mediante la cual se declara Bien del Dominio Público, el predio ubicado entre las calles Benito Juárez y José Narciso Rovirosa s/n, Colonia Centro del Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 2,425.99 m² (dos mil cuatrocientos veinticinco punto noventa y nueve metros cuadrados), en el que se encuentra construida la Escuela Primaria Urbana Federal "José Narciso Rovirosa No. 2", mediante la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado"**, constante de cuatro (04) fojas útiles que tuve a la vista. -----

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana; Tabasco, el día ocho (08) de febrero del año 2023 (dos mil veintitrés), que para constancia firmo, sello y rubrico. -----

----- **DOY FE** -----



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2021-2024

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Pinzon".

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José Alberto Pinzón Herrera

No.- 8474



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



JULIO ERNESTO GUTIÉRREZ BOCANEGRA, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO, EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 54/ORD/14-01-2023, DE TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 14 DE ENERO DE 2023, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29 FRACCIÓN I, 47, 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 89 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, APROBÓ LOS SIGUIENTES:

“INCENTIVOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO, PARA LOS MESES DE ENERO A MARZO DE 2023”

Table with 4 columns: PERSONAS, PERIODO 2023, INCENTIVO, APLICACIÓN. It details incentives for physical/moral persons with pending taxes and for adults over 60 and disabled.

Contribuyentes de 60 años en adelante y discapacitados, se les aplicará un incentivo de 50% de descuento en Impuesto Predial en el año 2023, únicamente cuando no cuenten con adeudo de años anteriores, presentando comprobante de pago del año 2022.

Requisitos: Recibo de pago de predial del año 2022 a su nombre, copia de credencial del INAPAM o credencial de elector vigente (NE), y copia de la CURP (por cada predio).

En el caso de contribuyentes cumplidos, es decir, que no cuenten con rezago en años anteriores, se realizará un descuento correspondiente en el impuesto predial de año 2023.

ESTOS INCENTIVOS DE PREDIAL ENTRARÁN EN VIGOR, PARA SU APLICACIÓN, AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN EN SESIÓN DE CABILDO.

APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO; A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a signature that appears to read 'Reina J.R. Gladys Pérez Zurita'.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024

Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor

Ethel Victoria Córdova Gil
Síndico de Hacienda
Segunda Regidora

Reyna N.J.R.
Reyna Natividad Jiménez Reyes
Tercera Regidora

Gladys Pérez Zurita
Gladys Pérez Zurita
Cuarta Regidora

Ana Isabel Sánchez Rosales
Quinta Regidora

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, 54, Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LOS PRESENTES "INCENTIVOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO, PARA LOS MESES DE ENERO A MARZO DE 2023", PARA SU DEBIDA PÚBLICA CIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor

José Alberto Pinzón Herrera
Secretario del Ayuntamiento



El suscrito, Lic. José Alberto Pinzón Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana; Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

CERTIFICA -----

*Que la presente copia corresponde fielmente al original de los **“Incentivos para el pago del Impuesto Predial del Municipio de Macuspana; Tabasco, para los meses de enero a marzo de 2023”**; constante de dos (02) fojas útiles que tuve a la vista. -----*

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana; Tabasco, el día ocho (08) de febrero del año 2023 (dos mil veintitrés), que para constancia firmo, sello y rubrico. -----

DOY FE -----



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2021-2024

Una firma manuscrita en tinta que parece ser "Pinzón".

**El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José Alberto Pinzón Herrera**

No.- 8475



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



PROGRAMA ANUAL DE REVISIÓN 2023

Presentación

Con fundamento en los artículos 115 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2 y 81 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 3 fracción XXI y 6, 7, 9 fracción II y 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el H. Ayuntamiento del Macuspána, Tabasco, tiene como premisa la observancia estricta de los principios constitucionales de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, para lograr la buena administración pública que demanda la población y urgente para el desarrollo del municipio.

Para estos fines, es fundamental la fiscalización permanente de los programas y acciones de las unidades administrativas, la revisión de los recursos públicos, pero también vigilar los actos de autoridades se cumplan apegados al principio de legalidad de acuerdo a las facultades que la ley nos otorga.

Por lo anterior, en términos de nuestra Autonomía Municipal y con las atribuciones de la Contraloría Municipal; con los recursos humanos, financieros y materiales a su alcance, presenta el Programa Anual de Revisión 2023, mediante líneas de acciones encaminadas a revisar que la recaudación, administración y ejercicio de los recursos aprobados por el H. Congreso del Estado, se ejerzan en forma transparente y correcta en cumplimiento al marco normativo, fortaleciendo los procesos administrativos y los sistemas de control interno en la administración municipal.

En dicho programa, se incluyen las siguientes modalidades: revisión de gabinete, arqueos de cajas, revisión física de obra pública, revisión de control administrativo y normativo, que permitirán a esta Contraloría emitir las recomendaciones preventivas, correctivas, promocionar los procedimientos de responsabilidades administrativas hasta presentar la denuncia de hechos en los casos que legalmente corresponda dentro del marco competencial.

En la dinámica de la Fiscalización y Revisión la Contraloría realizara estas acciones sin previo aviso a las unidades administrativas, teniendo estás la obligación legal de atender, permitir el acceso y colaborar en la información solicitada para realizar dichas revisiones.

ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN

ENERO

Handwritten signature and name: Gladys Pérez Zurita



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



UNIDAD ADMINISTRATIVA FISCALIZABLE	TIPO DE REVISIÓN	UBICACIÓN	EJERCICIO	TOTAL DE ACCIONES
Dirección de Desarrollo	Revisión al parque vehicular y Recursos humanos	Plaza de la constitución sin número, col Centro.	2023	2
Dirección de Obras Públicas	Revisión a la obra	Plaza de la constitución sin número, col Centro.	2023	1
Coordinación de Reglamento, SAPAM, Dirección de Tránsito Municipal, registro Civil 02,03,04.	Revisión de gabinete	Centro, Macuspana	2023	6
Dirección de Seguridad Pública	Revisión de Inventarios y Recursos Humanos	Carretera a belén, colonia arboledas, km 2.20	2023	2
Servicios Generales	Revisión de control y documental	Plaza de la constitución sin número, col Centro.	2023	2
Dirección de Administración	Revisión de Inventario de Bienes	Centro, Macuspana	2023	1

FEBRERO

UNIDAD ADMINISTRATIVA FISCALIZABLE	TIPO DE REVISIÓN	UBICACIÓN	EJERCICIO	TOTAL DE ACCIONES
Recursos Humanos	Revisión de Control y Administrativo	Plaza de la constitución sin número, col Centro.	2023	2
SAPAM	Revisión de control; almacenes e inventario de bienes de consumo	Francisco J. Santamaria número 326, Centro.	2023	2
Oficialía del Registro Civil 02	Arqueo de caja	Villa Tepetitán, Calle Juárez, entre calle Aldama en frente del parque central.	2023	1
Juzgado Calificador	Revisión de control y arqueo de caja	Cd Pemex, calle Benito Juárez, entre calle 2 y calle 4, a lado de la biblioteca.	2023	2
Dirección de Obras Públicas	Supervisión de obras y revisión documental	Plaza de la constitución sin número, col Centro.	2023	2
Dirección de Programación	Revisión Documental y administrativo	Plaza de la constitución sin número, col Centro.	2023	1
Coordinación de Reglamento	Revisión Documental e Ingresos	Plaza de la constitución sin número, col Centro.	2023	2
Coordinación Servicios Municipales	Revisión de control, recursos humanos e inventario	Centro, Macuspana	2023	3
Dirección de Administración	Revisión de Inventario de Bienes	Centro, Macuspana	2023	1

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]

Reyna N.S.R. Gladys Pérez Zurita



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO**



MARZO

UNIDAD ADMINISTRATIVA FISCALIZABLE	TIPO DE REVISIÓN	UBICACIÓN	EJERCICIO	TOTAL DE ACCIONES
Dirección de Administración	Licitaciones, Recursos Humanos y Revisión de Inventario de Bienes	Plaza de la constitución sin número, col Centro.	2023	3
Dirección de Finanzas	Revisión Documental y administrativo	Plaza de la constitución sin número, col Centro.	2023	1
Coordinación de Ventanilla Única (obras), Coordinación de Salud Animal y Coordinación de Fierro.	Revisión de Gabinete	Plaza de la constitución sin número, col Centro.	2023	3
Instituto de Vivienda	Revisión de Programas Sociales	José Narciso Rovirosa, Florida.	2023	1
Coordinación del DIF	Revisión de Programas sociales	José María Pino Suárez, Centro	2023	1
Dirección de Obras Públicas	Supervisión y Revisión a la obra	Plaza de la constitución sin número, col Centro.	2023	2
Servicios Generales	Recursos humanos y administrativos	Plaza de la constitución sin número, col Centro.	2023	2

ABRIL

UNIDAD ADMINISTRATIVA FISCALIZABLE	TIPO DE REVISIÓN	UBICACIÓN	EJERCICIO	TOTAL DE ACCIONES
Dirección de Administración	Administrativo, Almacén y Revisión de Inventario de Bienes	Plaza de la Constitución s/n, Palacio Municipal	2023	3
Oficialía del Registro Civil 01	Revisión de control	Plaza de la Constitución s/n, Palacio Municipal	2023	1
Tesorería Municipal	Arqueo de caja	Plaza de la constitución sin número, col Centro.	2023	1
Dirección de Obras Públicas	Supervisión a la obra	Plaza de la constitución sin número, col Centro.	2023	1
Dirección de Obras Públicas	Supervisión a la obra	Plaza de la constitución sin número, col Centro.	2023	1

MAYO

UNIDAD ADMINISTRATIVA FISCALIZABLE	TIPO DE REVISIÓN	UBICACIÓN	EJERCICIO	TOTAL DE ACCIONES
Coordinación de Reglamento y Registro Civil 01	Revisión de Gabinete	Plaza de la constitución sin número, col Centro.	2023	2
Coordinación Protección Civil	Revisión parque vehicular e ingresos	Paseo Carlos A. Madrazo, a un Costado de Béisbol.	2023	2

Glodys Pérez Zorita
 J.P. Reyna J.R.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO**



Coordinación de Salud	Revisión de control y administrativo	Plaza de la constitución sin número, col Centro.	2023	1
Tesorería Municipal	Arqueo de caja	Plaza de la constitución sin número, col Centro.	2023	1
Dirección de Obras Públicas	Revisión a la obra y documental	Centro, Macuspána	2023	2
Coordinación de Reglamento	Revisión Documental e ingresos	Plaza de la constitución sin número, col Centro.	2023	2
Dirección de Administración	Revisión de Inventario de Bienes	Centro, Macuspána	2023	1

JUNIO

UNIDAD ADMINISTRATIVA FISCALIZABLE	TIPO DE REVISIÓN	UBICACIÓN	EJERCICIO	TOTAL DE ACCIONES
SAPAM, Catastro Municipal.	Revisión de gabinete e ingresos	Plaza de la constitución sin número, col Centro.	2023	4
Dirección de Administración	Revisión a Compras, documental y administrativo e Inventario de Bienes	Plaza de la constitución sin número, col Centro.	2023	3
Dirección de Obras Públicas	Revisión a la obra y documental	Centro, Macuspána	2023	2
Tesorería Municipal	Arqueo de caja	Plaza de la constitución sin número, col Centro.	2023	1
Dirección de Tránsito	Revisión de Control e Ingresos	Colonia el divino misterio, Parque Guapinol.	2023	2

JULIO

UNIDAD ADMINISTRATIVA FISCALIZABLE	TIPO DE REVISIÓN	UBICACIÓN	EJERCICIO	TOTAL DE ACCIONES
Coordinación de Ventanilla Única y Salud Animal.	Revisión de gabinete	Plaza de la constitución sin número, col Centro.	2023	2
Dirección de Tránsito Municipal	Revisión de control; almacenes e inventario de bienes.	Colonia el divino misterio, Parque Guapinol.	2023	2
Tesorería Municipal	Arqueo de caja	Plaza de la constitución sin número, col Centro.	2023	1
Recursos Humanos	Revisión de control	Plaza de la constitución sin número, col Centro.	2023	1
Obras Públicas	Revisión a la obra y documental	Centro, Macuspána	2023	2

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Reyna N.S.R. Gladys Pérez Zurita



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



Unidad de Transparencia	Revisión Documental y administrativo	Plaza de la constitución sin número, col Centro.	2023	1
Dirección de Administración	Revisión de Inventario de Bienes	Centro, Macuspana	2023	1

AGOSTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA FISCALIZABLE	TIPO DE REVISIÓN	UBICACIÓN	EJERCICIO	TOTAL DE ACCIONES
Dirección de Tránsito Municipal, Oficialía 01 de Registro Civil, Catastro Municipal.	Revisión de gabinete	Plaza de la constitución sin número, col Centro.	2023	3
Tesorería Municipal	Arqueo de caja	Plaza de la constitución sin número, col Centro.	2023	1
Recursos Humanos	Revisión de control	Plaza de la constitución sin número, col Centro.	2023	1
Dirección de Fomento económico	Revisión de administrativo y de control	Plaza de la constitución sin número, col Centro.	2023	2
Dirección de Obras Públicas	Revisión a la obra	Centro, Macuspana	2023	1
Dirección de Protección ambiental	Recursos humanos e ingresos	Centro, Macuspana	2023	2
Dirección de Administración	Revisión de Inventario de Bienes	Centro, Macuspana	2023	1

SEPTIEMBRE

UNIDAD ADMINISTRATIVA FISCALIZABLE	TIPO DE REVISIÓN	UBICACIÓN	EJERCICIO	TOTAL DE ACCIONES
Coordinación de Reglamento, SAPAM.	Revisión de gabinete	Plaza de la constitución sin número, col Centro.	2023	2
Seguridad Pública Municipal	Revisión parque vehicular, recursos humanos	Centro, camino a belén, 86706 Macuspana	2023	2
Obras Públicas	Revisión a la obra	Centro, Macuspana	2023	1
Tesorería Municipal	Arqueo de caja, Revisión Documental y administrativo	Plaza de la constitución sin número, col Centro.	2023	2

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Reyna N.R.R. Gladys Pérez Zaito



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO**



Recursos Humanos	Revisión de control	Plaza de la constitución sin número, col Centro.	2023	1
Comunicación social	Recursos Humanos y Administrativos	Plaza de la constitución sin número, col Centro.	2023	2
Dirección de Administración	Revisión de Inventario de Bienes	Centro, Macuspana	2023	1

OCTUBRE

UNIDAD ADMINISTRATIVA FISCALIZABLE	TIPO DE REVISIÓN	UBICACIÓN	EJERCICIO	TOTAL DE ACCIONES
Coordinación de Reglamento, SAPAM, Dirección de Tránsito, Catastro.	Revisión de gabinete	Plaza de la constitución sin número, col Centro.	2023	4
Dirección de Administración	Revisiones de control en adquisiciones, arrendamientos y servicios e Inventario de Bienes	Plaza de la constitución sin número, col Centro.	2023	2
Dirección de Programación	Revisión Documental y administrativo	Plaza de la constitución sin número, col Centro.	2023	1
Recursos Humanos	Revisión de control	Plaza de la constitución sin número, col Centro.	2023	1
Dirección de Obras Públicas	Revisión a la obra	Centro, Macuspana	2023	1
Coordinación de Reglamento	Revisión Documental e ingresos	Plaza de la constitución sin número, col Centro.	2023	2

NOVIEMBRE

UNIDAD ADMINISTRATIVA FISCALIZABLE	TIPO DE REVISIÓN	UBICACIÓN	EJERCICIO	TOTAL DE ACCIONES
Coordinación de Reglamento, SAPAM, Dirección de Tránsito Municipal, Oficialía 01 de Registro Civil.	Revisión de gabinete	Plaza de la constitución sin número, col Centro.	2023	4
Dirección de Tránsito Municipal	Revisión parque vehicular e Ingresos	Col. Divino misterio, parque guapinol.	2023	2
Coordinación de Reglamento	Revisión Documental e ingresos	Plaza de la constitución sin número, col Centro.	2023	2
Dirección de Administración	Revisión de Licitaciones e Inventario de Bienes	Plaza de la constitución sin número, col Centro.	2023	3

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]

R. Reyna N.J.R. Gladys Pérez Zurita



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



Dirección de Obras Públicas	Revisión a la obra	Centro, Macuspana	2023	1
-----------------------------	--------------------	-------------------	------	---

DICIEMBRE

UNIDAD ADMINISTRATIVA FISCALIZABLE	TIPO DE REVISIÓN	UBICACIÓN	EJERCICIO	TOTAL DE ACCIONES
SAPAM, Dirección de Tránsito Municipal, Catastro Municipal.	Revisión de gabinete	Plaza de la constitución sin número, col Centro.	2023	3
Dirección de Administración	Revisión del Almacén General e Inventario de Bienes	Centro, Macuspana	2023	2
Coordinación Servicios Municipales	Revisión de control e inventario	Centro, Macuspana	2023	2
Dirección de Obras Públicas	Revisión a la obra	Centro, Macuspana	2023	1
Dirección de Programación	Revisión Documental y administrativo	Centro, Macuspana	2023	1
Dirección de Tránsito Municipal	Revisión Recursos Humanos e Ingresos	Col. Divino misterio, parque guapinol.	2023	2
Coordinación de Reglamento	Revisión Documental e ingresos	Plaza de la constitución sin número, col Centro.	2023	2

TRANSITORIOS

Primero. El Programa Anual de Revisión 2023, entrará en vigor al día siguiente a su aprobación por el H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana; Tabasco.

Segundo. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024

Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
 Presidente Municipal
 Primer Regidor

Ethel Victoria Córdova Gil
 Síndico de Hacienda
 Segunda Regidora

✓
 Regidora Usr Gladys Pérez Zurita



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO



Reyna N.J.R
Reyna Natividad Jiménez Reyes
Tercera Regidora

Gladys Pérez Zurita
Gladys Pérez Zurita
Cuarta Regidora

Ana Isabel Sánchez Rosales
Ana Isabel Sánchez Rosales
Quinta Regidora



José Alberto Pinzón Herrera
José Alberto Pinzón Herrera
Secretario del Ayuntamiento

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA; TABASCO, DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ EL PROGRAMA ANUAL DE REVISIÓN 2023, DE ACUERDO AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 54/EXT/14-01-2023, DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA; TABASCO, CELEBRADA EL DÍA SÁBADO 14 DE ENERO DE 2023.

El suscrito, Lic. José Alberto Pinzón Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana; Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

CERTIFICA -----

Que la presente copia corresponde fielmente al original del "Programa Anual de Revisión 2023" del Municipio de Macuspana; Tabasco; constante de ocho (08) fojas útiles que tuve a la vista. -----

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana; Tabasco, el día ocho (08) de febrero del año 2023 (dos mil veintitrés), que para constancia firmo, sello y rubrico. -----

DOY FE -----



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2021-2024

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Pinzón".

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José Alberto Pinzón Herrera

No.- 8476



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE APOYO CON ATAÚDES A PERSONAS VULNERABLES"

H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO, LIC. JULIO ERNESTO GUTIÉRREZ BOCANEGRA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL DIVERSO 65, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracciones II, y inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada, los municipios están dotados de investidura, personalidad jurídica propia y facultades, para que, en los términos de las leyes federales y estatales relativas elaboren, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales; precisando los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral.

SEGUNDO. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

TERCERO. Que de acuerdo a los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

CUARTO. Como lo mandata el artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se dispone que sea la Coordinación del DIF

[Handwritten marks]

[Handwritten signature]

Reyna N.S.R. Godínez Zorita



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



proceso de duelo por el que atraviesan, deben enfrentar una erogación para cubrir los gastos mortuorios entre los que se encuentra la adquisición del ataúd.

Dentro de la población de Macuspana se encuentra personas y familias en condiciones de vulnerabilidad, precisamente por su condición de pobreza.

Es por eso que el H. Ayuntamiento, a través del DIF Municipal, otorga el apoyo gratuito de ataúdes, el cual está dirigido a personas y familias en situación de vulnerabilidad que pertenecen a la población del municipio.

En estos lineamientos se establecen los criterios para que dicha población, pueda acceder al apoyo de los ataúdes.

2. OBJETIVO

2.1. Objetivo:

Dotar de ataúdes a los que hayan padecido el fallecimiento de algún familiar, sobre todo a aquellos en situaciones de vulnerabilidad y escasos recursos económicos.

3. LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura

La cobertura de atención de las presentes Reglas de Operación será para la población del municipio de Macuspana, que soliciten el apoyo.

3.2. Población Objetivo

Esta acción social apoyará priorizando a las Personas de escasos recursos y que, por sus carencias socioeconómicas no cuentan con los recursos para la compra de ataúd.

3.3. Beneficiarios:

A la población en situación de vulnerabilidad y sujetos a la asistencia social del Municipio de Macuspana, Tabasco.

3.4. Ejecución del Programa

El presidente Municipal designa al DIF Municipal para coordinar el Programa, recibir las solicitudes y la documentación requerida para la entrega del apoyo e integrar los expedientes correspondientes.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including a checkmark and the name Reyna N. J. R. Gladys Pérez Zurita.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



3.5. Características de los Apoyos

3.5.1. Componentes del apoyo

El programa C0076 Apoyos con Ataúdes a personas vulnerables está destinado para entregar apoyos con ataúdes a personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad en el municipio.

3.5.2. Duración del Programa

Los beneficiarios podrán disponer del apoyo dentro del periodo del ejercicio fiscal 2023 siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la presente reglas de operación.

3.5.3. Requisitos para la entrega de los apoyos

Los interesados en solicitar el apoyo, deberán acudir a las oficinas de la Coordinación del DIF, ubicado en José María Pino Suárez, Centro, Macuspána, Tabasco, presentando los siguientes documentos:

- Solicitud de petición dirigida al presidente Municipal Lic. Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra, explicando las necesidades por las que solicitan el apoyo.
• Acta de defunción.
• CURP de quien solicita el apoyo.
• Copia de la INE/IFE de quien solicita el apoyo.
• Comprobante de domicilio de la persona que recibe el apoyo.

3.5.4. Entrega del apoyo

El DIF entregará el apoyo del ataúd a quien lo solicite y cumpla con los requisitos establecidos, debiendo firmar el acta de donación.

3.5.5. Diagrama de Flujo Solicitud de Apoyos

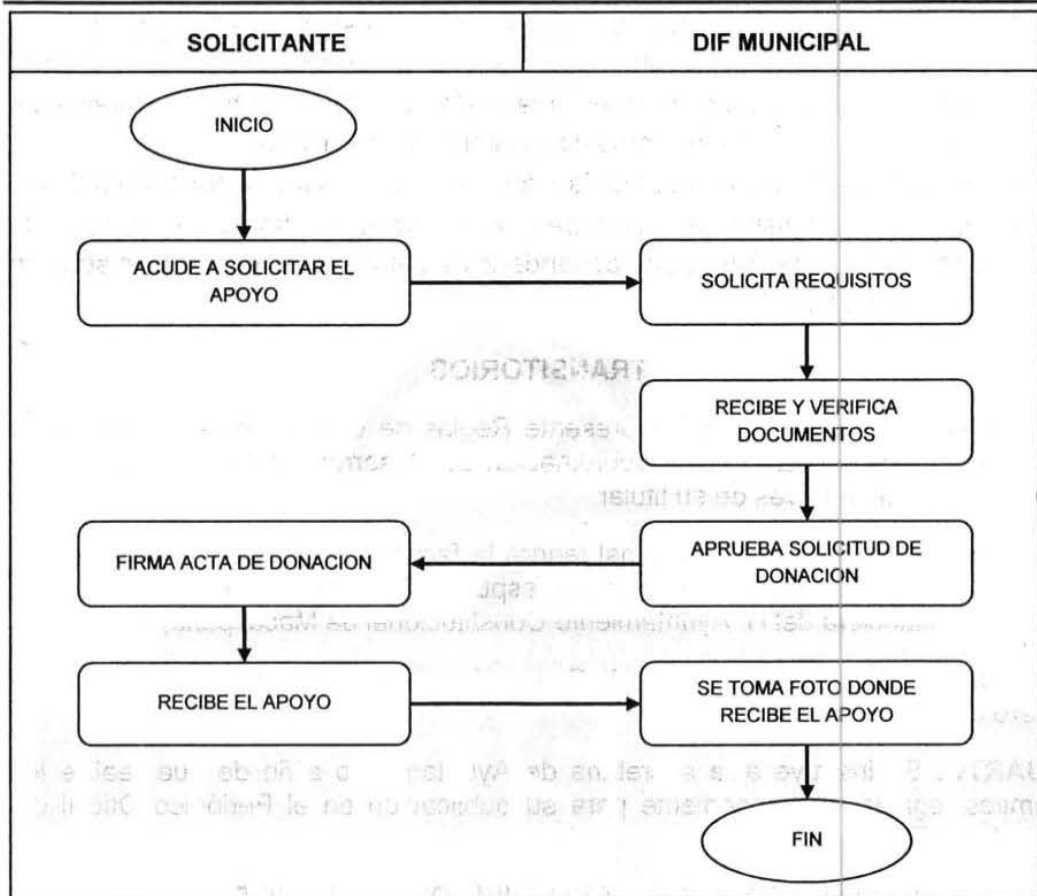
Handwritten signature and checkmark

Handwritten signature: Gladys Perez Zurita

Handwritten signature: Reyna N.J.R



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO**



Reyra N.I.R. Gladys Perez Zorita

4. APLICACIÓN

4.1. Manejo del Programa

El D.I.F. Municipal coordinará la ejecución de dicho programa, validando los documentos que sustentan el programa, así como su comprobación.

5. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

Son derechos de los beneficiarios del programa:

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin sufrir algún tipo de discriminación.
- A la protección de sus datos personales en términos de la Legislación.

6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- A suministrar la información necesaria, bajo protesta de decir verdad.

7. FACULTADES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



La coordinación de DIF Municipal tendrá a su cargo las siguientes facultades.

- Como Unidad Administrativa responsable de la operación del programa, estará facultada para conocer, interpretar y resolver sobre las presentes reglas de operación, así como de aspectos no precisados.
• Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por solicitantes.
• Realizar el registro de solicitudes de inscripción a través del padrón de beneficiarios del Municipio, dependencias y entidades de la administración pública municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Lo no previsto en la presente Reglas de Operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Coordinación de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal, a través de su titular.

SEGUNDO. El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa, tomando en consideración la respuesta de la población, así como de la situación financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspána, Tabasco.

TERCERO. Las presentes Reglas de Operación entraran en vigor a partir del 01 de enero del 2023.

CUARTO. Se instruye a la secretaria de Ayuntamiento a fin de que realice los trámites legales correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO; A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024

Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor

Ethel Victoria Córdova Gil
Síndico de Hacienda
Segunda Regidora

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including 'Regina N. SR' and 'Gladys Pérez Zurita'.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



Reyna N. J. R
Reyna Natividad Jiménez Reyes
Tercera Regidora

Gladys Pérez Zurita
Gladys Pérez Zurita
Cuarta Regidora

Ana Isabel Sánchez Rosales
Quinta Regidora

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, 54, Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE APOYO CON ATAÚDES A PERSONAS VULNERABLES", PARA SU DEBIDA PÚBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
2022-2024

Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor

José Alberto Pinzón Herrera
Secretario del Ayuntamiento

El suscrito, Lic. José Alberto Pinzón Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana; Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

----- **CERTIFICA** -----

Que la presente copia corresponde fielmente al original de las **Reglas de Operación del "Programa de Apoyo con ataúdes a personas vulnerables"**; constante de siete (07) fojas útiles que tuve a la vista. -----

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana; Tabasco, el día ocho (08) de febrero del año 2023 (dos mil veintitrés), que para constancia firmo, sello y rubrico. -----

----- **DOY FE** -----

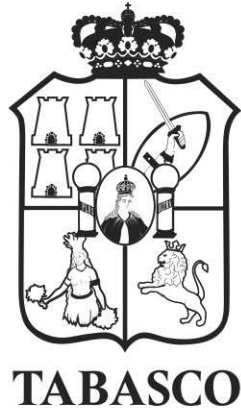


AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2021-2024


El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José Alberto Pinzón Herrera

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No. - 8469	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO "OTORGAMIENTO DE APOYOS A PASANTES DEL SERVICIO SOCIAL QUE PARTICIPAN EN DIVERSOS PROGRAMAS DEL SECTOR SALUD DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA.....	2
No. – 8470	REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE SUBSIDIO ECONÓMICO PARA LA RENOVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA DE LAS COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.....	8
No. – 8471	REGLAS DE OPERACIÓN DE "PROGRAMA DE SUBSIDIO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SUS COMPONENTES PARA LA INSTALACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.....	18
No. – 8472	REGLAS DE OPERACIÓN DE "SORTEO PREDIAL 2023" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.....	28
No. – 8473	FE DE ERRATAS: A LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO, EL PREDIO UBICADO ENTRE LAS CALLES BENITO JUÁREZ Y JOSÉ NARCISO ROVIROSA SIN, COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 2,425.99 M2, EN EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL JOSÉ NARCISO ROVIROSA NO. 2, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO; EN EL CONSIDERANDO PRIMERO, EL INCISO A) DEL CONSIDERANDO TERCERO, LA FRACCIÓN PRIMERA DEL CONSIDERANDO CUARTO, Y EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN QUE SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO SUPLEMENTO C, EDICIÓN 8091 EL 21 DE MARZO DEL 2020.....	35
No. – 8474	INCENTIVOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA LOS MESES DE ENERO A MARZO DE 2023.....	41
No. – 8475	PROGRAMA ANUAL DE REVISIÓN 2023, DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.....	44
No. - 8476	REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE APOYO CON ATAÚDES A PERSONAS VULNERABLES, DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.....	53
	INDICE.....	61



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: M2loXLGvP7MhHSDHXpt12y0bBQ2+XFVoGh9upB2In0bjUzYJq5dh0xS103cFN+rv5LuICG+eDTN9e2mqkn14Yk0xXfD+y5My5sjVGF9TSQIHunzUm2bEXQ2Za50LA1e7ugCMiRb0Tz8J4F9F/xEcNRXwkq7KoM5+qkN+k20xY4KA5EXhOJA3EHMRQwX1S3iu6wRipzo2qok9j1XJe+YRFGlpzVUq1iHX1kHH7w8dCGPyPAdeFgG99cCa4JrLSs+mZByl6kQISJnsd8Utt58scmGF/ZefbdTWqhUFqT4FIJorSq1ejMxdfuyKpoRs99zK4zRJK1jJpNk9pAvtxghg==